

Radicación	05001 31 03 022 2021 00229 00
Tipo de proceso	Verbal
Demandante	Nahyr Claret González Quiroz
Demandado	Autobuses el Poblado Laureles S.A y La Equidad Seguros Generales O.C.
Auto de sustanciación Nro.	181
Asunto	Traslado objeción al juramento estimatorio



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vencido como se encuentra el término para contestar a la demanda por parte de la totalidad del extremo resistente, al igual que los respectivos llamamientos en garantía, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 206 del Código General del Proceso, de la objeción al juramento estimatorio efectuado por las demandadas se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días para los efectos establecidos en dicha norma.

De otro lado, de acuerdo a lo mandado en el artículo 370 *ibidem*, de las contestaciones a la demanda y llamamientos en garantía se correrá traslado de la forma que dispone el artículo 110 *eiusdem*. Por secretaría se procederá de conformidad.

Finalmente, se incorpora el pronunciamiento frente a las contestaciones a la demanda y objeción al juramento estimatorio adiados de manera extemporánea por anticipación, razón de suyo que en la oportunidad procesal el extremo actor podrá arrimar nuevos libelos o ratificar los ya presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR



Firmado Por:

**Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a299e847684b022ac71ea4c82dfa695f5cbf541ff2dac20ec6f465798e677e3**

Documento generado en 06/04/2022 12:17:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**